QUINTANA ROO UNIDOS PARA TRANSFORMAR
GOBIERNO DEL ESTADO 2022|2027

INMAYA
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO 2022|2027

ESTUDIO

LA MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA

¿EN RIESGO?

INTRODUCCIÓN

En pleno Siglo XXI, en medio de un acelerado desarrollo de la técnica y la tecnología a nivel global, sobreviven en nuestros pueblos originarios, saberes ancestrales, entre ellos los de sanar las enfermedades del cuerpo y de la mente, la medicina tradicional se basa en el uso de plantas, animales, aguas y minerales; la transmisión de estos conocimientos ha sido de generación en generación.

La Medicina Tradicional Maya busca el equilibrio entre el cuerpo, la energía y la naturaleza, como parte de una concepción integrada: cuerpo, mente y espíritu.

Desde la Dirección de Consulta y Estudios Indígenas del Instituto Para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas de Quintana Roo, realizaremos este estudio sobre la Medicina Tradicional Maya, buscando respuestas sobre su pasado y presente, nos adentraremos en la cosmovisión Maya y su enfoque para la sanación del cuerpo y la mente; sabemos donde están los J'Meenes, yerbateros, sobadores, hueseros, parteras, así como su práctica concreta en las Comunidades Indígenas de Quintana Roo, registraremos documental y digitalmente toda la información que propicie un estudio científico de la Medicina Tradicional Maya y con ello lograr un diagnóstico certero de esta actividad vital de nuestros Médicos Tradicionales Mayas, esperemos que el producto de este trabajo permita reconocer y revalorar el trabajo de todas y todas en la importante labor de sanar el cuerpo y mente en nuestras Comunidades Mayas.

El marco normativo de la Medicina Tradicional en México está regulado por diversas leyes, reglamentos y normas que buscan integrar, reconocer y regular las prácticas de la medicina tradicional dentro del sistema de salud del país. A continuación, se describen los principales instrumentos legales y normativos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 2**: Reconoce la composición pluricultural de la nación, sustentada en los pueblos indígenas, y garantiza su derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social. Esto incluye el reconocimiento de sus prácticas médicas tradicionales.

2. Ley General de Salud

- **Artículo 6**: Establece que las autoridades sanitarias promoverán la participación de la comunidad en el cuidado de su salud y fomentarán el uso de la medicina tradicional, siempre que no se ponga en riesgo la salud de las personas.
- **Artículo 93**: Reconoce la Medicina Tradicional como parte de los servicios de salud y establece que se deben respetar las prácticas culturales de los pueblos indígenas en materia de salud.

3. Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

- **Artículo 2**: Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar y enriquecer sus conocimientos y prácticas en materia de salud, incluyendo la medicina tradicional.

4. Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012

- Esta norma establece los criterios para la integración y funcionamiento de los servicios de medicina tradicional en el sistema nacional de salud. Incluye disposiciones sobre la formación de terapeutas tradicionales, la regulación de las prácticas y la integración de la Medicina Tradicional con la medicina alópata.

  Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA-2025 para el establecimiento de salud y el reconocimiento de la partería

6.- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

- Este reglamento establece las bases para la prestación de servicios de atención médica, incluyendo aquellos relacionados con la Medicina Tradicional. Define los lineamientos para la integración de estas prácticas en los servicios de salud.

6. Programa Nacional de Salud

- Incluye estrategias y acciones para promover la integración de la Medicina Tradicional en el sistema de salud, con el objetivo de mejorar el acceso a los servicios de salud para las comunidades indígenas y rurales.

7. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)

- El INPI promueve y apoya las prácticas de Medicina Tradicional a través de programas y proyectos que buscan preservar y fortalecer los conocimientos y prácticas de los pueblos indígenas en materia de salud.

8. Acuerdos y Convenios Internacionales

- México es signatario de diversos acuerdos internacionales que reconocen y protegen los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo sus prácticas de Medicina Tradicional. Entre ellos se encuentra el **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales**.

9. Programas Específicos

- **Programa de Medicina Tradicional y Herbolaria**: Implementado por la Secretaría de Salud, este programa busca rescatar, preservar y difundir los conocimientos y prácticas de la Medicina Tradicional y la herbolaria en México.

10. Regulación de Productos Herbales y Medicamentos Tradicionales

- La **Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)** regula la producción, comercialización y uso de productos herbales y medicamentos tradicionales, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y seguridad.

Conclusiones.

El marco normativo de la medicina tradicional en México es amplio y busca integrar estas prácticas dentro del sistema de salud, respetando y reconociendo los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, aún existen desafíos en la implementación efectiva de estas normas, especialmente en lo que respecta a la integración de la medicina tradicional con la medicina alópata y la garantía de acceso equitativo a los servicios de salud para todas las comunidades.

Marco normativo internacional

El marco normativo de la medicina tradicional varía según el país, pero en general, se refiere al conjunto de leyes, regulaciones, políticas y directrices que rigen la práctica, el uso, la investigación y la promoción de la Medicina Tradicional. A continuación, se presenta un resumen general de los aspectos clave que suelen incluirse en estos marcos normativos:

1. Definición y Reconocimiento

- **Definición de Medicina Tradicional**: Incluye prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias que incorporan medicinas basadas en plantas, animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios, aplicados de manera singular o en combinación para mantener el bienestar y tratar, diagnosticar o prevenir enfermedades.
- **Reconocimiento Legal**: Muchos países han reconocido formalmente la Medicina Tradicional como parte de sus sistemas de salud, otorgándole un estatus legal y regulando su práctica.

2. Regulación de Prácticas y Profesionales

- **Licencias y Certificaciones**: Establecimiento de requisitos para la obtención de licencias y certificaciones para los practicantes de Medicina Tradicional.
- **Estándares de Práctica**: Desarrollo de estándares y códigos de ética para garantizar que los practicantes de Medicina Tradicional brinden servicios seguros y efectivos.
- **Educación y Formación**: Regulación de los programas de educación y formación para los practicantes de medicina tradicional, asegurando que cumplan con ciertos estándares de calidad.

3. Seguridad y Eficacia

- **Regulación de Productos**: Control y regulación de los productos de Medicina Tradicional, incluyendo hierbas medicinales, suplementos y otros remedios, para garantizar su seguridad, calidad y eficacia.
- **Investigación y Desarrollo**: Promoción de la investigación científica para validar la eficacia y seguridad de las prácticas y productos de Medicina Tradicional.

4. Integración en el Sistema de Salud

- **Políticas de Integración**: Desarrollo de políticas para integrar la Medicina Tradicional en el sistema de salud convencional, promoviendo un enfoque de salud más holístico y complementario.
- **Acceso y Cobertura**: Garantizar que los servicios de Medicina Tradicional sean accesibles y, en algunos casos, cubiertos por los sistemas de seguro de salud.

5. Protección de Conocimientos Tradicionales

- **Propiedad Intelectual**: Protección de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos asociados con la Medicina Tradicional, evitando su apropiación indebida.
- **Consentimiento y Beneficios**: Establecimiento de mecanismos para garantizar que las comunidades tradicionales den su consentimiento informado para el uso de sus conocimientos y que se beneficien de su utilización.

6. Promoción y Educación Pública

- **Campañas de Sensibilización**: Promoción de la medicina tradicional a través de campañas de sensibilización y educación pública, destacando sus beneficios y usos apropiados.
- **Información y Transparencia**: Proporcionar información clara y precisa al público sobre las prácticas y productos de medicina tradicional.

Ejemplos de Marcos Normativos en Diferentes Países

- **China**: Tiene un sistema bien establecido de Medicina Tradicional china (MTC) que está integrado en su sistema nacional de salud. La Administración Nacional de Medicina Tradicional China regula la práctica y los productos de MTC.
- **India**: El Ministerio de AYUSH (Ayurveda, Yoga y Naturopatía, Unani, Siddha y Homeopatía) regula y promueve las Medicinas Tradicionales en India.
- **Brasil**: La Política Nacional de Prácticas Integrativas y Complementarias (PNPIC) incluye la Medicina Tradicional y complementaria en el Sistema Único de Salud (SUS).
- **México**: La Ley General de Salud reconoce y regula las prácticas de Medicina Tradicional, especialmente aquellas utilizadas por las comunidades indígenas.

Organismos Internacionales

- **Organización Mundial de la Salud (OMS)**: La OMS ha desarrollado estrategias y directrices para apoyar a los países en la integración de la Medicina Tradicional en sus sistemas de salud, promoviendo su uso seguro y efectivo.

En resumen, el marco normativo de la medicina tradicional busca equilibrar la preservación y promoción de estas prácticas ancestrales con la necesidad de garantizar la seguridad, eficacia y calidad en su aplicación.